

EXP-UNC: 0009652/2019

VISTO:

La nota presentada por la Dirección del Departamento de Antropología, por la que solicita la designación interina del Lic. Agustín Ramírez en el cargo de Secretario Técnico de la citada dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el acta de la Comisión Evaluadora interviniente, que de acuerdo al orden de méritos establecido, recomienda, por unanimidad, la designación del Lic. Ramírez;

Que se ha tenido en cuenta lo previsto en las Ordenanzas del H. Consejo Directivo N° 01/08 y 01/04;

La presente designación, es con carácter transitorio, mientras dure la licencia concedida al Lic. Pussetto según Resolución N° 203/2019;;

Que en este sentido, el Reglamento de Escuelas, en su articulado, establece que los Secretarios Técnicos serán designados a propuesta de los Directores de Escuela y cesarán cuando cesen en sus funciones dichos directores;

Que a los fines de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Departamento de Antropología, se hace necesario hacer lugar a lo solicitado; Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interino, al **Licenciado Agustín RAMÍREZ**, D.N.I N° 36.852.480, en el cargo de Secretario Técnico del Departamento de Antropología de esta Facultad, **a partir del 06 de Mayo de 2019 y hasta el 31 de Marzo de 2020.**

ARTÍCULO 2°.- Remunerar las funciones asignadas al **Licenciado Agustín RAMÍREZ**, D.N.I N° 36.852.480, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), afectando partida vacante Área Central-Sede 00.

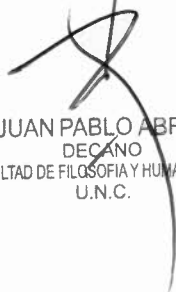
ARTÍCULO 3°.- El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°. Protocolicese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 07 MAY 2019

RESOLUCIÓN N°: 0421
RS


Lic. MARÍA LUISA GONZÁLEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.